

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONOMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DE DICHA AGENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.566.800,00 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Acuerdo de inicio del expediente.
3	Informe de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
4	Informe de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
5	Informe de la Asesoría Jurídica del SAS.
6	Informe de la Intervención General.
7	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6SPY5Y72Ww9CVH2PVYMXWSFW5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	VH5DP6SPY5Y72Ww9CVH2PVYMXWSFW5	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1- ANTECEDENTES

Durante los últimos años, el Servicio Andaluz de Salud ha contratado los servicios de mantenimiento de los distintos sistemas de información corporativos económico-financieros, con objeto de garantizar la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados por los distintos profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual que se detalla a continuación:

- 2103/16 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD” .

2.- OBJETO DEL CONTRATO


2.1.- Objeto del contrato: el objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de mantenimiento de los sistemas de información económico-financieros a medida del SAS, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados tanto por los profesionales del SAS, como por las empresas y los ciudadanos.

Los servicios se llevarán a cabo sobre las aplicaciones del ámbito económico-financiero, detalladas en el Anexo I del PPT.

2.2.- CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información

2.3.- División en lotes: la no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferente tipologías de servicios, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de los mismos está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 1/11	



distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios. Por ejemplo, una incidencia o un mal funcionamiento de un determinado sistema de información implica acciones de soporte inmediato para la corrección del error, así como acciones de mantenimiento de dicho sistema que solucionen de forma general y futura la existencia de incidencias similares.

2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la detección de incidencias podría requerir la detección e identificación de un problema generalizado que requiera de acciones de mantenimiento e implantación ajustadas a la resolución conjunta de dichas incidencias.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios determinarán un aumento de la productividad y eficiencia de los servicios contratados.


2.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: este contrato es necesario para garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los sistemas de información económico-financieros a medida del Servicio Andaluz de Salud, imprescindibles para su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio adecuado por parte de la propia organización. En caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano podría verse comprometida. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

2.5.- Centros vinculados al contrato: todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación: abierto, según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2.- Tipo de tramitación: ordinaria.

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	Página	2/11	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1.- Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase del plan de recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

4.2.- Duración del contrato: 24 meses

4.3.- Plazos parciales: no.

4.4.- Prórroga: sí, por un periodo de hasta 3 años, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO

5.1.- Sistema de determinación del precio: por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad de referencia para los trabajos definidos se denominará “hora básica de servicio” (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. Se estima el precio de la HBS en 24,2 euros, IVA incluido. El SAS abonará la hora realizada dentro del horario de servicio extendido a razón de 1,5 veces la tarifa del perfil profesional involucrado.


5.2.- Presupuesto base de la licitación (IVA incluido): 8.566.800,00 €
 IVA (21 %): 1.486.800,00 €

Servicios de mantenimiento

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	PRECIO UNITARIO HBS (IVA incluido)	IMPORTE 21% IVA	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
177.000	24,20 €	4,20 €	4.283.400,00 €	8.566.800,00 €

5.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación y de los precios unitarios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

Atendiendo a lo estipulado en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía, a continuación se determinan los perfiles que

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	Página	3/11	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

prestarán los servicios objeto de esta contratación.

Dichos perfiles se han seleccionado atendiendo al anexo I de dicha instrucción. La determinación de los costes indirectos se justifican en base al anexo II de la citada instrucción y en el anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación:

Perfiles profesionales:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	PERFILES
Servicios de mantenimiento	1 Coordinador, área 3, grupo A nivel I
	1 Jefe de proyecto, área 3, grupo B nivel I
	6 Analistas funcionales, área 3, grupo B nivel II
	10 Programadores en internet, área 3, grupo D nivel I


Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento original del acuerdo técnico CWA para su consulta: <https://www.ecompetences.eu/ict-professional-profiles/>

Determinación de los costes indirectos:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia.

El artículo 131 del Real Decreto 1098 de 2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), vigente en todo lo que no contradiga a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya introduce el desglose del presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos para los contratos de obras, indicando que el presupuesto base de licitación debe obtenerse incrementando el presupuesto base de ejecución material con los gastos generales de estructura, el beneficio industrial del contratista y el impuesto sobre el Valor Añadido que grave la prestación recibida.

En el mismo artículo 131 se indica cómo calcular estos conceptos, como un porcentaje del presupuesto de ejecución material:

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	Página	4/11	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

- 6% de Beneficio Industrial.
- Entre el 13 y el 17% de Gastos Generales de Estructura.

Sin embargo, siendo el artículo 131 del RGLCAP una referencia sobre cómo desglosar los costes directos e indirectos del presupuesto base de licitación de un contrato, es necesario tener en cuenta que éste aplica sobre los contratos de obras, y que la estructura de costes de las empresas es muy diferente en función de su tamaño y su sector de actividad.

Para adaptar estos valores a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas del sector de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática, se ha aplicado la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” de Juan Carlos Gómez Guzmán, Editorial Wolters Kluwer, para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad, y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios.

De los distintos sectores para los que la CenBal ofrece ratios sectoriales, hemos utilizado los del sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” .

Estos ratios se ofrecen agregados en función del volumen de facturación de las empresas (de menos de 2 millones de euros a más de 50 millones de euros). El siguiente cuadro resumen ofrece la estructura de costes y beneficio industrial que se infiere de los ratios sectoriales publicados en función del volumen de facturación de las empresas por la CenBan para el año 2017(aunque estén publicados datos correspondiente a 2018, no se han tomado al no ser completos) aplicando la metodología.


Para cada ratio empleado en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

El valor del Beneficio Industrial se obtiene directamente a partir de los ratios publicados (R03), mientras que los Gastos Generales de Estructura se calculan aplicando las siguientes fórmulas:

<p>Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial. Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (0,8 \times R02)$</p>

Donde:

- R01 es el valor añadido / cifra neta de negocios (margen bruto en %).

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	Página	5/11	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



- R14 es el inmovilizado material / total activo fijo (en %).
- R02 es el gasto de personal / cifra neta de negocios (en %).
- 0,8 (80%) es la proporción de los gastos de personal que se estima directamente imputable a la prestación del servicio, al ser los servicios informáticos una actividad intensiva en mano de obra.


Conforme se puede observar en la siguiente tabla, los valores de beneficio industrial oscilan entre el 5,87% y el 8,01%, en función del volumen de actividad de la empresa, mientras que los valores de Gastos Generales oscilan igualmente entre el 11,58% y el 17,94%.

RATIO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática < 2 MILLONES DE EUROS DE ACTIVIDAD (7116 EMPRESAS)	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática DE 2 A 10 MILLONES (427 EMPRESAS)	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática DE 10 A 50 MILLONES (80 EMPRESAS)	J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática MÁS DE 50 MILLONES (33 EMPRESAS)
R01	MARGEN BRUTO %	46,41	63,18	58,14	53,12
R02	COSTES DE PERSONAL %	35,66	50,18	46,49	45,82
R02_DIRECTO	COSTES DE PERSONAL IMPUTABLES A LA PRESTACIÓN %	28,53	40,14	37,19	36,66
R02_INDIRECTO	COSTES DE PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO %	7,13	10,04	9,30	9,16
R14	INMOBILIZADO MATERIAL (ACTIVOS PATRIMONIALES) %	4,35	3,82	2,88	2,72
R14_GASTO	ACTIVO FINANCIERO Y CIRCULANTE %	0,96	0,96	0,97	0,97
R03	BENEFICIO INDUSTRIAL BRUTO %	6,06	8,01	5,87	6,16
COSTE DE MATERIALES Y FABRICACION	MATERIALES Y GASTOS GENERALES DE FABRICACIÓN %	51,26	35,41	40,65	45,60
GASTOS GENERALES	COSTE LABORAL INDIRECTO + GASTOS FINANCIEROS + GASTOS DE MANTENIMIENTO	14,15	17,94	16,28	11,58
COSTE DIRECTO + GASTOS FABRICACION	COSTE DIRECTO + GASTOS FABRICACION %	79,79	75,56	77,85	82,26

Cálculo de Gastos Generales a partir de los ratios sectoriales publicados por la CenBal en función del volumen de actividad de las empresas del sector de la programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

En consecuencia, para el cálculo de los Gastos Generales de Estructura y del Beneficio Industrial de los precios unitarios de los perfiles profesionales a emplear en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía se adoptarán los siguientes valores, que se encuentran dentro de los intervalos obtenidos, considerando además que la mayoría de los principales proveedores de la Junta de Andalucía están entre 2 y 50 millones:

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11





- Gastos Generales de Estructura: 17% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 7% del presupuesto de ejecución material.

Determinación de los costes directos:


A continuación se indican los precios unitarios por hora de trabajo para los perfiles profesionales TIC que se deben considerar para el cálculo de su contribución al presupuesto base de licitación. Conforme se indica en el apartado segundo de la Instrucción, se han considerado los perfiles profesionales entre los definidos por el acuerdo técnico CWA 16458-1:2018, de los que se dispone de datos históricos.

Estos precios, que se han obtenido a partir de la información recabada a través de las solicitudes de informe en materia de política informática recibidas en la Dirección General de Transformación Digital, no sólo incluyen los costes laborales directos, sino que también engloban los costes indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo II, y en virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Junto con el precio de referencia a emplear se consigna el precio mínimo para el citado perfil, según la categoría profesional equivalente del área de actividad 3 (Consultoría, desarrollo y sistemas) del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática. Como se puede observar, los precios de mercado de referencia, obtenidos a partir de la información recabada a través de las solicitudes de informe vinculante en materia de política informática se encuentran por encima de los valores mínimos recogidos en el convenio colectivo de referencia.

La equivalencia entre las categorías profesionales del Anexo I y las definidas por el convenio colectivo de referencia se ha hecho a partir de la descripción de los perfiles definida en el convenio, y de las tablas de equivalencias entre los perfiles profesionales antiguos y los nuevos introducida por la Disposición transitoria segunda del mismo. Estas equivalencias se desarrollan en el Anexo III.a de la citada instrucción.

Para el cálculo del precio mínimo de cada perfil según el convenio colectivo de referencia, no sólo se han tenido en cuenta las tablas salariales del citado convenio, sino también los gastos generales y beneficio industrial definidos en el anexo II de la presente instrucción, y los costes de seguridad social e IVA. Para calcular el precio por hora a partir del coste salarial anual, se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio. En el Anexo III.b de la citada instrucción se desarrolla el cálculo de estos precios unitarios referidos al convenio colectivo de aplicación, tal y como se demuestra a continuación:

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	Página	7/11	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I
	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I
SOPORTE (SUPPORT)	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II

Tabla de equivalencias perfiles profesionales Anexo I y Categorías Profesionales del Convenio Colectivo de aplicación.

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		Página	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PERFIL e-CF		EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA	PRECIO MÍNIMO CONVENIO + GG + BI + IVA	PRECIO MEDIO DE REFERENCIA	PRECIO REFERENCIA SIN IVA = E / 1,21	IVA	COSTE PRES-TACION	Gastos Generales	Beneficio Industrial
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	38,26 €	31,62 €	6,64 €	25,50 €	4,34 €	1,79 €
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	50,84 €	42,02 €	8,82 €	33,88 €	5,76 €	2,37 €
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	37,72 €	31,17 €	6,55 €	25,14 €	4,27 €	1,76 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,48 €	33,45 €	7,03 €	26,98 €	4,59 €	1,89 €
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	31,06 €	25,67 €	5,39 €	20,70 €	3,52 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I	28,88 €	31,13 €	25,73 €	5,40 €	20,75 €	3,53 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	26,07 €	21,54 €	4,52 €	17,37 €	2,95 €	1,22 €
SERVICIO Y OPERACIÓN (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	40,11 €	33,15 €	6,96 €	26,73 €	4,54 €	1,87 €
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,40 €	28,43 €	5,97 €	22,93 €	3,90 €	1,60 €
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	29,44 €	24,33 €	5,11 €	19,62 €	3,34 €	1,37 €
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	21,28 €	17,59 €	3,69 €	14,18 €	2,41 €	0,99 €
	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,11 €	28,19 €	5,92 €	22,74 €	3,87 €	1,59 €
SOPORTE (SUPPORT)	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	50,56 €	41,79 €	8,77 €	33,70 €	5,73 €	2,36 €
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €

Para el cálculo del precio unitario de las categorías profesionales del convenio colectivo de aplicación para las empresas que prestan servicios de Informática, se han tenido en cuenta además de las tablas salariales asociadas a cada categoría, los siguientes parámetros:

- Costes de Seguridad Social para contratos eventuales: 32,50%.
- Beneficio Industrial: 7%, calculado según la metodología desarrollada en el anexo II.
- Gastos Generales de Estructura: 17%, calculado según la metodología desarrollada en el anexo II.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 21%.

En la siguiente tabla se desglosa este cálculo para cada uno de los perfiles profesionales considerados.

Código:	6hWMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020	
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	Página	9/11	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	DESCRIPCION	EQUIVALENCIA ANTERIOR CONVENIO (Disposición Transitoria Segunda)	SALARIO BRUTO (U/I/2019)	SALARIO BRUTO / HORA	SALARIO HORA + SS	BENEFICIO INDUSTRIAL	GASTOS GENERALES	SALARIO + GG + BI	PRECIO MÍNIMO + IVA
A	I	Pertenece a este grupo profesional las personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos. Realizan dichas actividades con autonomía y capacidad de supervisión.		26.790,31 €	14,88 €	19,72 €	1,82 €	4,41 €	25,95 €	31,40 €
B	I	Funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles. Con Experiencia Profesional.		25.986,59 €	14,44 €	19,13 €	1,76 €	4,28 €	25,17 €	30,46 €
B	II	Funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades propias del sector, línea, área a las que pertenece, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional. Planifican y gestionan, por proyecto, los recursos humanos y técnicos disponibles. Sin Experiencia Profesional.	Analista Analista de Sistemas	25.189,02 €	13,99 €	18,54 €	1,71 €	4,15 €	24,40 €	29,52 €
C	I	Realizan actividades de tipo técnico dentro de un área determinada de conocimiento, y se responsabilizan de la programación y supervisión de actividades realizadas por colaboradores internos o externos. Con Amplia Experiencia Profesional	Analista / Programador Diseñador de páginas web	24.640,37 €	13,69 €	18,14 €	1,67 €	4,06 €	23,87 €	28,88 €
C	II	Similar al CI, con Experiencia Profesional.		23.039,66 €	12,80 €	16,96 €	1,56 €	3,79 €	22,32 €	27,00 €
C	III	Similar al CI, Sin Experiencia Profesional.		20.896,44 €	11,61 €	15,38 €	1,42 €	3,44 €	20,24 €	24,49 €
D	I	Ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio. Perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios.	Programador Senior Jefe de Operación Programador en Internet	17.715,65 €	9,84 €	13,04 €	1,20 €	2,92 €	17,16 €	20,76 €
D	II	Funciones del DI, con experiencia y conocimientos, sin perfil profesional adecuado.		16.389,26 €	9,11 €	12,06 €	1,11 €	2,70 €	15,87 €	19,21 €
D	III	Funciones del DI, con conocimientos pero sin experiencia ni perfil adecuado		16.074,18 €	8,93 €	11,83 €	1,09 €	2,65 €	15,57 €	18,84 €
E	I	Ejecutan tareas técnicas y administrativas de baja complejidad	Programador Junior Técnico de mantenimiento web Operador de Ordenador	15.860,56 €	8,81 €	11,68 €	1,08 €	2,61 €	15,36 €	18,59 €
E	II		Administrador de tests	13.503,97 €	7,50 €	9,94 €	0,92 €	2,22 €	13,08 €	15,83 €
E	III		Codificador informático	12.607,07 €	7,00 €	9,94 €	0,92 €	2,22 €	13,08 €	15,83 €


Los perfiles que prestarán el servicio son los siguientes:

- 1 Perfil profesional, coordinador de servicio: categoría A, nivel I
- 1 Perfil profesional, gestor de servicio: categoría B, nivel I
- 6 Perfiles profesionales, analista funcional: categoría B, nivel II
- 10 Perfiles profesionales, programador en internet: categoría D, nivel I

ÁREA	PRECIO/HORA	TOTAL 1760 HORAS
ÁREA 3, A-I	55,03 €	96.852,80 €
ÁREA 3, B-I	53,39 €	93.966,40 €
ÁREA 3, B-II	47,51 €	501.705,60 €
ÁREA 3, D-I	21,73 €	382.448,00 €

5.4.- Valor estimado (IVA excluido, presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opciones eventuales):

Código:	6hWMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA	Página	10/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL (10%)	TOTAL
Servicios de mantenimiento	7.080.000,00 €	10.620.000,00 €	1.416.000,00 €	708.000,00 €	19.824.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)			19.824.000,00 €		

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA no incluido)	IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)	IMPORTE 2 AÑOS (IVA no incluido)
177.000	20 €	3.540.000,00 €	7.080.000,00 €

Importe posible prórroga (IVA excluido)

NÚMERO ESTIMADO DE HBS ANUALES	IMPORTE MÁXIMO HBS (IVA no incluido)	IMPORTE ANUAL (IVA no incluido)	IMPORTE 3 AÑOS (IVA no incluido)
177.000	20 €	3.540.000,00 €	10.620.000,00 €

Importe posible modificación (20%)

CONCEPTO	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN
Servicios de mantenimiento	1.416.000,00 €

Importe posible opción eventual (10%)

CONCEPTO	IMPORTE POSIBLE OPCIÓN EVENTUAL
Servicios de mantenimiento	708.000,00 €

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

El jefe del servicio de informática
Fdo. Juan Carlos Rubio Pineda

Código:	6hwMS896IC09MEo4kZg0mz7ehvSKp5	Fecha	16/11/2020
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11





ACUERDO DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Durante los últimos años, el Servicio Andaluz de Salud ha contratado los servicios de mantenimiento de los distintos sistemas de información corporativos económico-financieros, con objeto de garantizar la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados por los distintos profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Los servicios objeto de esta contratación se han venido prestando bajo el marco contractual del expediente 2103/16 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”.

El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de mantenimiento de los sistemas de información económico-financieros a medida del SAS, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados tanto por los profesionales del SAS, como por las empresas y los ciudadanos.

Según memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática, las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.


El plazo del contrato debe ser de 24 meses, desde su formalización, con un presupuesto base de licitación de 8.566.800,00 € IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 1.486.800,00 €, y el valor máximo estimado de 19.824.000,00 €.

Por lo expuesto, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDO

Iniciar el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por procedimiento abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, y un presupuesto base de licitación de 8.566.800,00 € IVA incluido), siendo el IVA (21%) de 1.486.800,00 €, y el valor máximo estimado de 19.824.000,00 €, y un plazo de duración de 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hwMS946PFIRMAv5fihgcsEyeW1Zh0	Fecha	20/11/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	1/1	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Ref.: 003137/2020/SAS/INF

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN.

Avda. Américo Vespuccio núm. 13.
Isla de la Cartuja.

41092.- SEVILLA.

Asunto: Contratación Informática

Por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se concentran las políticas en materia digital en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

La Orden de 12 de julio de 2013 de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, modificada por la Disposición publicada en BOJA nº 179 de 12 septiembre de 2013, tiene como objeto desarrollar las competencias de la Consejería respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de junio de 2017 de la anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene por objeto regular los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

En virtud de los antecedentes citados y en contestación a su escrito con Registro de Entrada en esta Consejería el 15 de diciembre de 2020, en el que solicita el informe tecnológico preceptivo en relación con el expediente **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”**, por un importe de **8.566.800,00 € IVA INCLUIDO** (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO), esta Dirección General, una vez examinada la documentación remitida y de conformidad con el informe técnico correspondiente, ha resuelto emitir informe **favorable** dado que no se observan impedimentos técnicos que aconsejen lo contrario.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono : 955061501

E-mail: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	27/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmAK3RBVCL6U64JD5MSMP37LCGX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono : 955061501
E-mail: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	27/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmAK3RBVCL6U64JD5MSMP37LCGX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: 000597/2021/SAS/INF

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Avd. de la Constitución, 18

41071 - Sevilla

Asunto: Contratación Informática

Por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se concentran las políticas en materia digital en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La Orden de 23 de octubre de 2012 de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

La Orden de 12 de julio de 2013 de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, modificada por la Disposición publicada en BOJA nº 179 de 12 septiembre de 2013, tiene como objeto desarrollar las competencias de la Consejería respecto a la contratación y otros supuestos especiales de servicios, equipos y elementos técnicos de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 2 de junio de 2017 de la anterior Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene por objeto regular los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

En virtud de los antecedentes citados y en contestación a su escrito con Registro de Entrada en esta Consejería el 09 de marzo, en el que solicita el informe tecnológico preceptivo en relación con el expediente “ **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD** ”, por un importe de **8.566.800,00 € IVA INCLUIDO** (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS IVA INCLUIDO), esta Dirección General, una vez examinada la documentación remitida y de conformidad con el informe técnico correspondiente, ha resuelto emitir informe **favorable** dado que no se observan impedimentos técnicos que aconsejen lo contrario.



El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono : 955061501
E-mail: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	15/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBSCLDCNKFAFV2GHGJQXF5WWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA

de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 Sevilla
Teléfono : 955061501
E-mail: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	15/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBSCLDCNKFAFV2GHGJQXF5WWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL CUADRO RESUMEN CORRESPONDIENTE AL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXP.1725/2020.

I-2021-16-CTA-CE.

Por la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud se solicita a la Asesoría Jurídica informe sobre el Cuadro Resumen del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares especificado en el encabezamiento.


Procede la emisión del presente informe con carácter preceptivo en virtud de lo que establecen los artículos 122.7 de la Ley de Contratos del Sector Público y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud.

El referido Cuadro Resumen contiene los elementos determinantes del contrato de servicios cuyo objeto son los Servicios de mantenimiento de los sistemas de información económico-financieros a medida del SAS, siendo el procedimiento de adjudicación abierto y la tramitación ordinaria. El contrato tiene un plazo de duración de 24 meses, prorrogable por un periodo máximo de 36 meses, siendo su presupuesto base de licitación de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS, (8.566.800 €) IVA incluido.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica emite informe favorable por ser conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre contratación pública, habiéndose procedido a la firma electrónica del Cuadro Resumen y sus Anexos a los efectos de dejar constancia de la revisión de dichos documentos en la fecha indicada.

La letrada de Administración Sanitaria.

Código:	6hWMS838PFIRMA88wkNCXU+dRt0kwY	Fecha	23/03/2021
Firmado Por	MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/47



Ref.: FIS:FM/SF:CT/emo

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0980 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información económico-financieros a medida del Servicio Andaluz de Salud.

Propuestas contables: Propuesta de "A" con número de documento 0100016704 y número de expediente GIRO CONT/2021/0120505240, por importe de 8.566.800,00€.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP y en la Instrucción 7/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial. No obstante, al amparo y con los efectos previstos en el artículo 7.2 del RIJA, se realiza la siguiente observación:

- Se aprecia errata en el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza el gasto, en la denominación de dicho documento, donde se indica "...por un importe de *OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS OCHOCIENTOS EUROS (8.566.800,00 € (8.566.800,00€, IVA incluido)*...".

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	Martínez Sánchez, Amelia Ignacia	13/05/2021 10:46	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NW9GDRU5MNEEFBZUG58UAA7254VC6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120505240
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100016704
Fecha de Grabación:	31.03.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EXPTE. 2140/20 SERV MANTº S.I. ECON-FINAN		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección:	1531	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor:	0980	-	SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1531060980 G/41C/21600/00 01	3.926.450,00
	EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS	
	EXPTE. 2140/20 SERV. MTº. S.I. ECON-FINAN SAS	
2022	1531060980 G/41C/21600/00 01	4.283.400,00
	EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS	
	EXPTE. 2140/20 SERV. MTº. S.I. ECON-FINAN SAS	
2023	1531060980 G/41C/21600/00 01	356.950,00
	EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS	
	EXPTE. 2140/20 SERV. MTº. S.I. ECON-FINAN SAS	
Total (eur.):		8.566.800,00



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120505240
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100016704
Fecha de Grabación:	31.03.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EXPTE. 2140/20 SERV MANTº S.I. ECON-FINAN		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ
Firmado electrónicamente el 08 de Abril de 2021

INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ

BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ		13/05/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUEd2Zyw18qF33Fn1z5D3IXcTf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	